

CONDICIONES PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA LICITACIÓN PRÉSTAMO

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 5.500.000,00 €. PARA LA FINANCIACIÓN DE UNA INVERSIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EJERCICIO 2022. (EXP.MOAD 2022/TES_01/000321)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es una operación de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión consistente en el rescate de la Concesión Demanial Complejo Inmobiliario Aljarafe Center incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022, a concertar según lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2. Esta operación se instrumentará mediante un préstamo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

1.3. Las Entidades financieras sólo podrán presentar ofertas por el total importe de la operación de préstamo requerida, no admitiéndose ofertas de cantidades parciales.

2. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1. En cuanto a su naturaleza el presente contrato tendrá carácter privado.

2.2. En cuanto a su régimen jurídico, los contratos de préstamo están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.

Las normas especiales que resultan de aplicación al contrato son:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (En particular los artículos 48, 49, 50, 52, 53, 55, 199.1).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (En particular los artículos 21, 22 y 47)
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	1/10





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

- Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Disposición final 31 de la Ley LPGE 17/2012
- Derecho bancario y principios de la contratación bancaria.
- Principios de la LCSP.

2.3. A fin de garantizar los principios que se proclaman en el artículo 1 de la LCSP sobre la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y una eficiente utilización de los fondos públicos, se redacta las presentes condiciones para la concertación del préstamo

2.4. El contrato podrá incluir además otras determinaciones no previstas en la oferta, siempre y cuando no se opongan a la normativa aplicable ni a las presentes Condiciones, que signifiquen una mejora de ésta respecto a la Entidad prestataria, y que no supongan una variación de la oferta.

En definitiva, el contrato se regirá por lo establecido en estas condiciones y, en lo no previsto expresamente, por el régimen de derecho privado, así como por aquellas recomendaciones que la adjudicataria ofrezca, o se negocien, siempre y cuando no se opongan a estas condiciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de prudencia financiera.

2.5. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución de este contrato, y con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla respecto a cualquier incidencia que pudiera resultar del presente contrato. No obstante, los actos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

3. - ÓRGANO COMPETENTE

3.1. El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es el Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de posibilidad de delegar en el Ilmo. Sr. Presidente para dictar los actos que resulten necesarios.

3.2. La apertura de las proposiciones económicas presentadas por las licitadoras se llevará a cabo por el Departamento de Tesorería. De ello se emitirá un informe por el Tesorero Accidental, que servirá para formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la oferta económica más ventajosa.

4.- CUANTÍA DE LA OPERACIÓN:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000 €)

5.- DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO

La disposición del capital tendrá lugar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	2/10



6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 12 (DOCE) años, estableciéndose dentro del mismo, un periodo máximo de carencia de 2 (DOS) años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Será posible la amortización anticipada total o parcial del préstamo, sin penalidad alguna para el Ayuntamiento, notificándolo a la entidad financiera con quince días de antelación, reembolsando la totalidad del capital pendiente de pago, más los intereses que procedan. No se admitirá comisión o penalidad alguna por este concepto.

7.- CONDICIONES FINANCIERAS:

7.1.- Tipo de interés nominal: El tipo de interés aplicable a la operación será tipo fijo o variable según prefiera el licitador, atendiendo a los criterios de prudencia financiera aprobados por Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría del Tesoro y Financiación Internacional, sin perjuicio de que en el momento de la presentación de las ofertas por parte de las licitadoras se aplique los criterios de prudencia que se encuentren en vigor.

Si se opta por tipo variable el resultado será la adición del tipo de interés de referencia el margen, sin redondeo de ningún tipo. En este sentido, se define a efectos de este contrato, como el tipo de interés medio diario para las operaciones de depósito en euros al plazo elegido (EURIBOR a tres meses) publicado por la Federación Bancaria Europea y que con esta denominación se publica diariamente por el Banco de España, correspondiente al último día hábil del plazo natural anterior al del inicio del período de interés.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, los tipos no podrá superar los siguientes, siendo mejorable a la baja, de acuerdo con una vida media estimada de la operación de 85,5 meses:

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre euríbor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euríbor 1 mes (Puntos básicos)
85,5	2,29375	-15,375	-3,125	1,75	6,625

Al cumplir esta Entidad Local las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico y no acogerse a dicho Fondo, se podrá añadir 50 puntos básicos.

No obstante, en el supuesto de que este procedimiento de licitación se alargue en el tiempo, se tendrá en cuenta el tipo de interés que no podrá superar las condiciones de prudencia financiera que se encuentren vigentes en el momento de apertura del proceso de licitación, establecidas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

7.2. Devengo y liquidación. Los intereses se devengarán y liquidarán trimestralmente por trimestres vencidos. Se aplicará el sistema francés con anualidades constantes.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	3/10



7.3. Comisiones y gastos: No se admitirán ofertas con comisiones de apertura, estudio u otras semejantes.

7.4. Gastos de cancelación o amortización anticipada: No se admitirán ofertas con comisión por cancelación anticipada total o parcial.

7.5. Tipo de interés de demora: No podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

7.6. Cláusula Suelo: No se admitirá ninguna cláusula de suelo al tipo de interés si el tipo de referencia fuese negativo. Si en algún período de la vida del préstamo el tipo de interés resultante de la adición del margen al tipo de interés de referencia arroja un valor negativo, se tomará 0 en el indicado período.

8.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN

Podrán acceder a la licitación todas aquellas entidades de crédito y ahorro que figuren inscritas como tales en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.

9. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. OFICINA DONDE ESTARÁN EXPUESTOS LOS PLIEGOS E INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

9.1. Con carácter instrumental, el procedimiento de adjudicación utilizado será el siguiente:

1.- Acuerdo del Pleno de la Corporación aprobando el rescate de la concesión demanial complejo inmobiliario ALJARAFE CENTER y financiación con un préstamo.

2.- Providencia de inicio de expediente formulada por el Concejal-Delegado del Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública.

3.- Informe de la Tesorería Municipal previo.

4.- Resolución aprobación inicio de expediente y de las condiciones de publicidad, transparencia y concurrencia en la licitación del préstamo.

5.- Informe de Intervención (artículo 52.2 del R.D.L. 2/2004).

6.- Publicidad e invitaciones: Toda la información relativa al presente contrato se difundirá a través de Internet, en el tablón electrónico de edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a la que se acceden por:

<https://sede.mairenadelaljarafe.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41059> para el tablón de edictos y <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/>, para entrar en la página web.

En dichas direcciones se publicará la Resolución de aprobación de inicio de expediente y las condiciones de publicidad y concurrencia que van a regir la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato.

Así mismo se enviarán invitaciones a las Entidades Financieras que suelen operar en este municipio

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	4/10





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

Las ofertas se deben de presentar en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos, entendiéndose que si en el citado plazo, no se hubiera presentado oferta, la Entidad financiera desiste de participar.

Se solicita oferta para tipo fijo y para variable EURIBOR a 3 meses. El Ayuntamiento decidirá si opta por uno u otro tipo

Las licitadoras tienen que presentar la solicitud adjuntando la oferta en el modelo que aparece al final de estas condiciones como ANEXO I. Se puede presentar de dos formas diferentes a criterio del licitador:

- A través de la sede electrónica de contratación local en el siguiente enlace: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4105900G#no-back-button>
- En el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en sobre cerrado

7.- Recepción y análisis de las ofertas recibidas, y emisión de informe sobre las mismas por el Departamento de Tesorería.

8.- Dictamen-Propuesta de adjudicación por el Concejal de Hacienda.

9.- Adjudicación del contrato por acuerdo de Pleno, previo informe de intervención.

10.- Formalización del contrato.

9.2. Las presentes Condiciones se encuentra formando parte de un expediente que se instruye y tramita por el Departamento de Tesorería, a donde podrán dirigirse los interesados para examinar la documentación que consideren oportuna del mismo, tomando nota o pidiendo copia de los documentos que estimen, así como solicitando las aclaraciones que sobre el mismo precisen.

La Resolución de aprobación del inicio de expediente y de las condiciones se expondrá como comentamos anteriormente en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y se remitirá a todas las entidades bancarias invitadas, a fin de darle mayor difusión y facilitar que cualquier otra entidad interesada pueda presentar oferta.

En caso de desear realizar cualquier consulta o asesoramiento, podrá dirigir un correo electrónico a la dirección tesoreria@mairenadelaljarafe.org o ponerse en contacto con el teléfono 955768971. Si su consulta o asesoramiento está relacionada con la forma de presentación electrónica de las proposiciones, podrá dirigir un correo electrónico a la dirección sac@mairenadelaljarafe.org o ponerse en contacto por teléfono con el Servicio de Atención al Ciudadano en el teléfono 955768960.

9.3. A los efectos de que las Entidades licitadoras puedan realizar estudios sobre la solvencia financiera del Ayuntamiento y un análisis económico del mismo que posibilite la presentación de su oferta económica, se encuentra en el Departamento de Tesorería toda la información relevante referente al presente expediente, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y anteriores, así como el Informe de la Intervención municipal. Cualquier otro tipo de información económico-financiera podrá solicitarse de la Intervención municipal, como responsable de la función contable.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	5/10



9.4. Se autoriza expresamente a que las Entidades Financieras que lo deseen accedan directamente a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), así como a la Central de Información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIRLOCAL), o a cualquier otra base de datos pública de seguimiento o control de endeudamiento a los efectos de consultar la deuda que del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe figure en las mismas.

10.- GARANTIAS

10.1. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en la que el contratista asume una posición de acreedor del Ayuntamiento al ser este el perceptor del importe del préstamo, debido al control que ejerce la Administración del Estado y a la vigilancia e inspección del Banco de España sobre las Entidades financieras, se dispensa a los ofertantes y al adjudicatario de la obligación de constituir garantías provisionales y definitiva.

10.2. De la misma forma, dada la solvencia legal y la situación económica-financiera del Ayuntamiento, no se ofrece la constitución de ningún tipo de garantía adicional a la Entidad Financiera que resulte adjudicataria.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- Solicitud presentada con certificado de representante de la Entidad
- Proposición económica (según modelo que figura en Anexo I)

12. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se decidirá si se opta por un tipo fijo o por tipo variable EURIBOR a 3 meses.

El informe técnico valorará las proposiciones atendiendo únicamente al criterio del precio estimado de la operación más bajo, de cara a determinar la oferta económicamente más ventajosa. La comparación se realizará exclusivamente entre todas las ofertas de tipo fijo, si se opta por esta opción, y entre todas las ofertas de tipo variable si se optara por esta última.

En el caso de empate entre 2 o más ofertas podrán resultar adjudicatarias las ofertas que presenten la mejor remuneración a los posibles depósitos a plazo fijo que pueda ofertar el Ayuntamiento u Organismos Autónomos dependientes por importes que pueden superar los 10.000.000 euros.

13.- ADJUDICACIÓN

13.1. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, se hará por el orden en el que aparezcan en la sede electrónica

13.2. La apertura se hará por el Departamento de Tesorería, que emitirá un informe concluyendo con la oferta más ventajosa y se procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos de las condiciones, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor valoración.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	6/10



13.3 Una vez aprobada la propuesta por el órgano de contratación, en nuestro caso el Pleno de la Corporación, el Departamento de Tesorería requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación necesaria para la formalización del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. El contrato se formalizará en documento administrativo y será firmado por parte del Ayuntamiento por el Alcalde-Presidente o por la persona en quien éste delegue. Por parte de la Entidad adjudicataria lo firmarán un representante o representantes con poder suficiente, actuando como fedatario público el Secretario de la Corporación.

14.2. El contratista podrá pedir que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo los gastos a su cargo.

14.3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de los días previstos contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento en tal sentido, la Administración podrá acordar la resolución del contrato y exigir la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de no poder formalizarse el contrato por causas imputables a la Entidad Financiera adjudicataria, la Administración podrá adjudicar el contrato a las siguientes ofertas, de las admitidas y valoradas, sin perjuicio de la indemnización y responsabilidad que corresponda exigir a ésta.

14.4. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización de este.

15. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Corresponderá a la Tesorería municipal la dirección técnica de la ejecución del contrato por parte del Ayuntamiento.

15.2. En las fechas de vencimiento que corresponda, la Entidad cargará el importe de los intereses devengados y la cuota de amortización en la cuenta que el Ayuntamiento indique.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, (en el caso de que existieran), así como todas las exacciones estatales, autonómicas, provinciales y municipales, entendiéndose incluidos en el precio de la adjudicación.

17.- PLAZOS DE DISPOSICIÓN O ENTREGA

Formalizada la operación, el ingreso podrá realizarse en cuentas operativas o en cuentas específicas abiertas al efecto, que no supondrán gasto alguno para el Ayuntamiento. En el caso de que no existieran abiertas cuentas operativas o específicas en la Entidad adjudicataria se procederá a formalizarla. Todos los movimientos y apuntes que se deban

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	7/10





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

anotar en las mismas como consecuencia de cualquier tipo de operaciones realizadas por el Ayuntamiento, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, expedición de certificados y todo tipo de servicios, etc., estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.

La Entidad Financiera adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste alguno, el acceso remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse, así como la posibilidad de realizar las operaciones referidas mediante el sistema de Banca Electrónica, en el caso en que disponga de dichas funcionalidades.

Las transferencias o movimientos de fondos que se ordenen al adjudicatario, incluso a través del Banco de España, traspasos, anotaciones, cobro de cheques, y todo tipo de actuaciones bancarias realizadas sobre dicha cuenta, no devengarán ningún tipo de comisiones ni gastos bancarios a favor de la Entidad Financiera.

18.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en las presentes Condiciones.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Contratista.
- La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvente fallido al contratista en cualquier procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en las entregas de capital por parte del contratista y la falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses.
- Las contempladas en el derecho común.

19.- Plazo para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones, siguiendo el procedimiento de presentación a que hace referencia la cláusula novena, será de **quince (15) días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de Edictos. Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con día inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	8/10	

A N E X O I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR UN IMPORTE DE 5.500.000,00.- EUROS.

Don/Doñacon DNI número, con domicilio a efectos de notificaciones en(provincia de), calle , D.P., teléfono número, Correo electrónico, actuando en representación de, con CIF número,

DECLARO:

I. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la ejecución del contrato que tiene por objeto la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación del Rescate de la Concesión Demanial Complejo Inmobiliario ALJARAFE CENTER incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022, por importe de 5.500.000 euros.

II. Que igualmente conozco las Condiciones de Publicidad y Concurrencia para la contratación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento y declaro, con intención de obligar a la Entidad representada, lo siguiente:

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la Entidad por él representada están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público, y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias -en especial las referidas a este Ayuntamiento-, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.- Que acepta expresamente las Condiciones de publicidad y concurrencia en todos sus extremos.

TERCERO.- Que realiza en nombre de la Entidad representada la concertación de la expresada operación de préstamo por su importe total con arreglo a la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:** (NOTA 1)


* **TIPO DE INTERÉS FIJO que se ofrece:**

* **TIPO DE INTERÉS VARIABLE que se ofrece:**

- Margen sobre el EURIBOR a 3 meses (NOTA 2) puntos básicos.

- Tipo de interés de DEMORA que se ofrece (límite prudencia financiera)

- Tipo a remunerar a Depósitos a plazo fijo por importe superior a 10.000.000 euros que se ofrece (Solo se aplicaría en el supuesto de empate en la oferta más ventajosa)

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	9/10	



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

IV. Que autorizo al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe remitirme las notificaciones que procedan con respecto al presente contrato por la sede electrónica municipal y/o por correo electrónico a la siguiente dirección

En a de de 2022.

POR EL LICITADOR

Fdo:

(Lugar, fecha y firma del representante o representantes de la Entidad licitadora)

NOTA 1: Para la valoración de los tipos ofertados se tendrá en cuenta la última publicación en el BOE de los criterios de prudencia financiera en vigor aprobado por Resolución de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera en el momento de la apertura del proceso de licitación

NOTA 2: Ejemplo: 1,75 puntos básicos equivaldría a sumar 0,0175% al euribor a tres meses

Código Seguro de Verificación	IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Fecha	05/10/2022 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A5X3T2EMI7ZMIQI6VMTZOIY	Página	10/10

